

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000337-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2016

VISTO:

El Memorando N° 275-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 12 de Septiembre 2016; Informe N° 073-2016/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 26 de Agosto 2016 e Informe N° 058-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGSP-EMC-IR, de fecha 14 de Julio del 2016, solicitando la conformación de la Comisión de Recepción de la Actividad denominada: "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA EN LA REGION TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

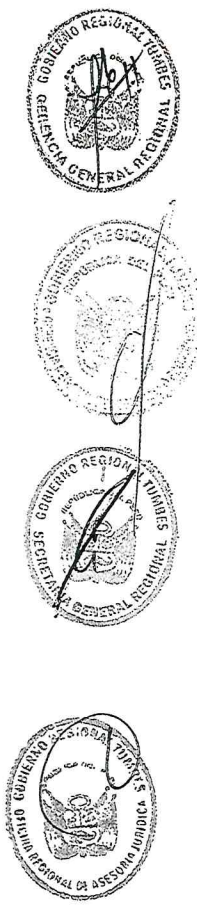
Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 00186-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 16 de Junio del 2016, se aprueba el expediente técnico de la actividad que se cita en el visto de la presente resolución, por un monto de S/. 183,586.64 (ciento ochenta y tres mil quinientos ochenta y seis con 64/100 soles), con cargo a la correlativa 024, fuente de financiamiento recursos determinados, rubro Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, el residente del proyecto materia de la presente resolución, mediante el Informe N° 058-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGSP-EMC-IR, informa que con fecha 16 de Junio 2016, se inició la ejecución de la actividad "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA EN LA REGION TUMBES", y cumpliéndose con los objetivos y las metas programadas conforme demanda el expediente técnico se dio por terminada su ejecución el 15 de julio del 2016; solicitando la conformación de la Comisión de Recepción de la actividad mencionada;

Que, el Subgerente de Servicios Productivos, mediante el Informe N° 073-2016/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG; propone la conformación de la Comisión que se encargara de la recepción de la actividad, compuesta por miembros titulares y miembros suplentes; el mismo que es validado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico;

Por lo que de conformidad con el Art. 1° numeral 11 y 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que establece 11) Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue







"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000337 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2016

de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12) Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, la Comisión de Recepción de la Actividad: "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA EN LA REGION TUMBES" ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

**TITULARES**

Ing. ERNESTO YACILA AGURTO Quien la preside  
Ing. ADOLFO EDWIN GARCIA ORTIZ  
Ing. ESMEDY MORAN CORONADO

**SUPLENTES**

Abg. RAFAEL MONTERO VINCES  
Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE  
Ing. TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO

**ARTICULO SEGUNDO:** La Comisión designada se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto mencionado en el primer numeral, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo se encargara de revisar previamente la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final, conteniendo información disponible como copias fedateadas de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad. Luego, la Comisión designada se encargara de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción.

Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

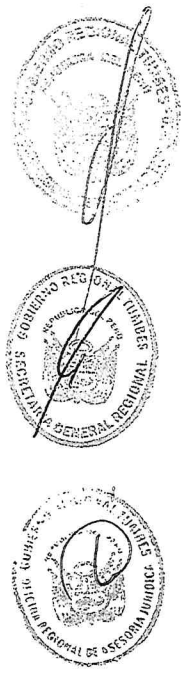
Nº 0000337 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2016

**ARTICULO TERCERO:** Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES -P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia. **Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.**

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la comisión de recepción de obra, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
*[Signature]*  
CPC. Pedro Ordoñez Mejía Reyes  
GERENTE GENERAL